

H Ejemplos de Publicaciones en Diario Oficial y Diarios Regionales

Guía para la publicación de Extractos y Decretos

DOCUMENTO A PUBLICAR	SERVICIO PÚBLICO	RADIODIFUSIÓN FM-AM-OC	RADIODIFUSIÓN MC
EXTRACTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN	Publicar en Diario Oficial y en Diario o Periódico de la Capital de Provincia o de la Región en que se ubicarán las instalaciones	NO APLICA	NO APLICA
EXTRACTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN	Publicar en Diario Oficial y en Diario o Periódico de la Capital de Provincia o de la Región en que se ubicarán las instalaciones	Publicar en Diario Oficial y en Diario o Periódico de la Capital de Provincia o de la Región en que se ubicarán las instalaciones	Publicar en Diario Oficial y en Diario o Periódico de la Capital de Provincia o de la Región en que se ubicarán las instalaciones
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN QUE ASIGNA CONCESIÓN	NO APLICA	Publicar en Diario Oficial y en Diario de la Capital de Provincia o a falta de éste de la Capital de la Región en que se ubicarán las instalaciones y equipos técnicos de la emisora	Diario Oficial
DECRETO QUE OTORGA CONCESIÓN	Diario Oficial	Diario Oficial	Diario Oficial
DECRETO QUE MODIFICA CONCESIÓN	Diario Oficial	Diario Oficial	Diario Oficial

Ejemplo de Extracto de Solicitud de Modificación de Servicio Público

éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 30 días.
- Término de obras : 60 días.
- Inicio de servicio : 90 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan al proyecto aprobado.

7. La concesionaria estará afectada al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte de la Contraloría General de la República el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO DE RESOLUCION N° 372 EXENTA, DE 2004, QUE ASIGNA CONCESION QUE INDICA

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 372 de 17.03.2004, que se extracta, se asignó en el concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2003, a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, R.U.T. N° 69.061.400-6, con domicilio en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, V Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, para la comuna de Casablanca, V Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1 Watt.
- Frecuencia : 107,9 MHz.
- Sistema radiante : Direccional con polarización vertical, 1 antena Yagi de 2 elementos, de 5,0 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 6 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 5,0 dB.
- Ubicación del estudio, planta transmisora y sistema radiante : Calle Maipú N° 27, Casablanca, V Región.
- Coordenadas geográficas : 33°18'58" Latitud Sur
71°24'30" Longitud Oeste.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio del servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A y 13B de la ley N° 18.168 Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 372 de 17.03.2004, que se extracta, la cual asignó concesión, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 04-SP51361

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **BELLSOUTH COMUNICACIONES S.A.**, RUT N°87.845.500-2, con domicilio en Avenida El Bosque Sur N°90, comuna de Las Condes, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por decreto supremo N°223 de 1989 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos estaciones base, cuyas características se indican a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de Salida
Tx: 880,0-890,0 891,5-894,0	Rx: 835,0-845,0 846,5-849,0	40K0F3EJN (Voz) 40K0F1DFN (Datos)	Antenas Direccionales con ganancia máximas de 16 dBd	45 (Watts)

UBICACION ESTACION BASE					C. Geográficas	
Base	Dirección, comuna	Reg.	Etapa	Depend. CCM	Lat. S.	Long. O.
Futroneo	Hijuela N°3, Fundo El Mirador, Futroneo	10	1	Temuco I	40°07'44"	72°21'59"
Osorno Centro	O'Higgins N°580, Osorno	10	2	Temuco I	40°34'11"	73°08'02"

Las Estaciones Base que se autorizan se conectarán a la red existente a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 mes	6 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación, en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

EXTRACTO 04-SP51362

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **BELLSOUTH COMUNICACIONES S.A.**, RUT N°87.845.500-2, con domicilio en Avenida El Bosque Sur N°90, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 - 1.870 MHz, 1.885 - 1.895 MHz, 1.945 - 1.950 MHz y 1.965 - 1.975 MHz, otorgada por decreto supremo N°28 de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones al proyecto técnico presentado, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 8 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]	Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.890-1.895 1.970-1.975	1M25Q7WEC	Antenas direccionales de 16 dBd	15,8 (W)

UBICACION ESTACIONES BASE					Coord. Geográficas	
Estación	Dirección, Comuna	Reg.	Dep. CCM	Etapa	Lat. S.	Long. O.
Ovalle Ciudad	Independencia N°136, Ovalle	4	Santiago II	1	30°36'03"	71°11'49"
Algarrobo Alto	Sector Parcelación La Petrilla s/n, km. 6, Algarrobo	5	Santiago II	2	33°23'27"	71°37'03"
Chimbarongo	Reserva Cooperativa N°5 del Predio rústico denominado actualmente Rincón B2, que comprenden los Predios: Chacra Romeral, Parte Hijuela 3ª del Porvenir del Ex Fundo San Ignacio, Parte Hijuela 4ª de Porvenir y parte Fundo Peor es Nada, Chimbarongo	6	Santiago II	3	34°48'41"	71°00'34"
Futroneo	Hijuela N°3, Fundo El Mirador, Futroneo	10	Temuco	4	40°07'44"	72°21'59"
Osorno Centro	O'Higgins N°580, Osorno	10	Temuco	5	40°34'11"	73°08'02"
Luis Thayer Ojeda	Lota N°2589, Providencia	13	Santiago I	6	33°25'10"	70°35'56"
Camino a Melipilla (*)	Camino a Melipilla N°15600, Maipú	13	Santiago I	7	33°32'02"	70°46'03"
Walker Martínez	Walker Martínez N°1696, La Florida	13	Santiago I	8	33°31'08"	70°34'39"

La estación indicada con (*) se construirá en infraestructura existente, perteneciente a otra concesión otorgada a Bellsouth Comunicaciones S. A.

Las estaciones base se conectarán a la red existente a través de medios propios o arrendados a concesionarios de servicio intermedio de telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	1 mes	6 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

Ejemplo de Otorgamiento de Concesión de Servicio Intermedio

Banda 13 GHz Asignación de Frecuencias

Estación	Estación A		Estación B	
	Frecuencia Tx de A → B	Estación	Frecuencia Tx de B → A	Estación
La Serena	12.877,0 MHz	La Serena Cerro	13.143,0 MHz	
Concepción	12.877,0 MHz	Talcahuano	13.143,0 MHz	

Características Técnicas

Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia	Potencia (Watt)	Pol.	Destino
La Serena	28MOD7WET	Parabólica	35,5 dBi	0,045	V	La Serena Cerro
La Serena Cerro	28MOD7WET	Parabólica	41,5 dBi	0,045	V	La Serena
Concepción	28MOD7WET	Parabólica	41,5 dBi	0,045	V	Talcahuano

Ubicación de Radioestaciones

Ubicación

Estación	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Andacollo	Andacollo	IV	30°14'47"	71°08'12"
Arauco	Arauco	VIII	37°14'58"	73°19'17"
Cañete	Cañete	VIII	37°50'57"	73°22'20"
Cabildo	Cabildo	V	32°25'04"	71°05'31"
Cabrero	Cabrero	VIII	37°01'03"	72°22'43"
Calbuco	Calbuco	X	41°43'34"	73°10'23"
Caldera	Caldera	III	27°05'06"	70°21'35"
Castro	Castro	X	42°27'57"	73°48'35"
Chañaral	Chañaral	III	26°19'27"	70°37'04"
Chañaral II	Chañaral	III	26°22'42"	70°16'49"
Chaitén	Chaitén	X	42°54'25"	72°42'03"
Concepción	Concepción	VIII	36°49'02"	73°03'00"
Contulmo	Contulmo	VIII	38°04'08"	73°13'46"
Copiapó	Copiapó	III	27°21'34"	70°16'56"
Crucero	Ancud	X	42°08'46"	73°41'35"
Cunco	Cunco	IX	39°00'39"	72°06'24"
Curanilahue	Curanilahue	VIII	37°25'13"	73°14'13"
Curicó	Curicó	VII	34°59'41"	71°11'47"
Fresia	Fresia	X	41°14'06"	73°25'19"
Galvarino	Galvarino	IX	38°23'16"	72°43'56"
Grande Naranjo	Ovalle	IV	30°53'50"	71°35'20"
Hualañé	Hualañé	VII	35°02'31"	71°36'46"
Huasco	Huasco	III	28°29'05"	71°10'46"
La Serena	La Serena	IV	29°53'51"	71°14'49"
La Serena Cerro	La Serena	IV	29°56'08"	71°13'17"
Las Arañas	San Pedro	XIII	33°53'12"	71°25'09"
Lebu	Lebu	VIII	37°36'53"	73°38'58"
Leyda	San Antonio	V	33°38'11"	71°23'29"
Licantén	Licantén	VI	34°57'24"	71°59'57"
Los Alamos	Los Alamos	VIII	37°40'42"	73°29'15"
Los Andes Cerro	San Esteban	V	32°49'17"	70°34'33"
Los Sauces	Los Sauces	IX	38°02'11"	72°51'19"
Melipilla	Melipilla	XIII	33°41'46"	71°13'56"
Melón	Nogales	V	32°36'00"	71°14'00"
Milipeuco	Milipeuco	IX	38°50'53"	71°46'48"
Navidad	Navidad	VI	33°57'07"	71°50'37"
Osorno	Osorno	X	40°33'44"	73°06'55"
Ovalle	Ovalle	IV	30°36'04"	71°10'06"
Padre Las Casas	Temuco	IX	38°45'09"	72°34'33"
Pemuco	Pemuco	VIII	36°57'51"	72°05'46"
Pichidegua	Pichidegua	VI	34°22'54"	71°17'35"
Punitaqui	Punitaqui	IV	30°52'08"	71°05'27"
Quellén	Quellén	X	42°53'35"	73°41'47"
Quemchi	Quemchi	X	42°08'59"	73°31'52"
Quinalahue	Pumanque	VI	34°31'26"	71°44'13"
Quinchao	Curaco de Vélez	X	42°27'54"	73°30'46"
Rinconada de Los Andes	Rinconada	V	32°52'23"	70°40'04"
Rucaltalca	Nancagua	VI	34°35'21"	71°12'33"
Ruta Coronel	Coronel	VIII	37°02'52"	73°04'24"
San Juan de la Costa	San Juan de la Costa	X	40°29'38"	73°21'11"
San Antonio	San Antonio	V	33°33'23"	71°36'04"
San Esteban	San Esteban	V	32°49'32"	70°29'05"
San Javier	San Javier	VII	35°35'57"	71°45'56"
San Vicente	San Vicente	VI	34°28'20"	71°06'29"
Santa Juana	Santa Juana	VIII	37°11'26"	72°55'41"
Talca Cerro	Talca Cerro	VII	35°24'32"	71°41'38"
Talcahuano	Talcahuano	VIII	36°42'28"	73°07'30"
Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	IX	38°53'46"	73°06'23"
Toltén	Toltén	IX	39°10'20"	73°10'04"
Traiguén	Traiguén	IX	38°13'32"	72°40'36"
Vallenar	Vallenar	III	28°34'18"	70°44'15"
Yumbel	Yumbel	VIII	37°09'14"	72°38'52"
Yungay	Yungay	VIII	37°10'32"	71°58'43"

Zona de servicio:

Está determinada por la zona de cobertura comprometida para cada una de las estaciones base señaladas anteriormente, de acuerdo al proyecto técnico presentado y a lo dispuesto en las bases del concurso

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

4. Los plazos para el inicio y el término de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término de Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	30 días hábiles antes del inicio del servicio	6 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto
2	1 mes	30 días hábiles antes del inicio del servicio	12 meses	

5. De conformidad con lo señalado en el inciso 1° del artículo 3° del decreto supremo N° 412, de 10.08.95, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja expresa constancia de que la concesión otorgada mediante el presente decreto no podrá ser modificada en el sentido de alterar las exigencias contempladas en las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución indicada en la letra f) de los Vistos.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

OTORGA CONCESION DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA GLOBALTEL S.A.

Santiago, 30 de enero de 2003.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 85.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- La ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El N° 1 del artículo 3° del párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 20.602 de 13.05.2002, complementado por ingreso Subtel N° 39.921 de 24.12.2002.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión,

Decreto:

Déjese sin efecto el decreto supremo N° 809 de 26.11.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Otórgame concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa Globaltel S.A., R.U.T. N° 96.982.950-9, con domicilio en calle La Concepción N° 177, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria a objeto de instalar, operar y explotar un nodo de conmutación.

Este nodo estará ubicado en calle La Concepción N° 177, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Los medios técnico que soportarán los servicios podrán ser propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio corresponderá a todo el territorio nacional.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [meses]	22 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados por el presente decreto, conforme a las disposiciones técnicas legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Wenceslao Moreno Ceolan, Jefe División Concesiones Subrogante.

Ejemplo de Otorgamiento de Concesión de Radiodifusión Sonora

Página 8

(9244)

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 29 de Julio de 2004

N° 37.922

- Tipo emisión : 180KF8EHF.
- Antena : Yagi de 5 elementos.
- Coordenadas Estudio : 34°23'57" Sur 71°51'12"
- Coordenadas Planta : 34°16'08" Sur 70°52'45"

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría notificó a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, procederá a la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

OTORGA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN MINIMA COBERTURA QUE INDICA, PARA LA COMUNA DE LA PINTANA

Santiago, 15 de junio de 2004.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 268.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El N° 1 del artículo 3 párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479 de 1999, modificada por la resolución exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- La resolución exenta N° 690, de 18.06.2003, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2003.

Considerando:

- El llamado a concurso público para optar a concesiones de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 37.559 de 15.05.2003.
- Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 31.583 de 06.08.2003.
- Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante memorándum N° 480 de 24.02.2004.
- La resolución exenta N° 304, de 09.03.2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, a la Organización Comunitaria Nuestra Señora del Encuentro, para la comuna de La Pintana, Región Metropolitana.
- Que la resolución exenta que asignó la concesión no fue reclamada,

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura para la comuna de La Pintana, Región

Metropolitana, a la Organización Comunitaria Nuestra Señora del Encuentro, RUT N° 73.511.500-6, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1537, comuna Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-073, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de la radioemisora se indican a continuación:

Elementos de la esencia de la concesión

- Tipo de servicio : Radiodifusión sonora en mínima cobertura.
- Zona de servicio : Comuna de La Pintana.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal y que en el perímetro de la comuna, no sobrepase los 20 dB (µV/m).
- Período de la concesión : 3 años
- Potencia máxima : 1 watt.
- Frecuencia : 103,7 MHz.

- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio del servicio.

Características técnicas del sistema radiante

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ±75 KHz
- Diagrama de radiación : Direccional.
- Ganancia : 7,5 dBd. de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Log-Periódica.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 6 metros.
- Pérdidas en cables conectores y otras : 12,0 dB.

Ubicación de la radioemisora

- Dirección del estudio, planta transmisora y sistema radiante: Calle Santa Rosa N° 14326, La Pintana, Región Metropolitana
- Coordenadas Geográficas : 33°35'51" Latitud Sur 70°37'35" Longitud Oeste

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría notificó a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, procederá a la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

OTORGA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN MINIMA COBERTURA QUE INDICA, PARA LA COMUNA DE MAULLIN

Santiago, 15 de junio de 2004.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 278.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;

- El número 1° artículo 3° párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por la resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479 de 1999, modificada por la resolución exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- La resolución exenta N° 1.394, de 21.10.2002, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2002.

Considerando:

- El llamado a concurso público para optar a concesiones de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 37.361 de 16.09.2002.
- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Seremitt N° 5473, de 05.12.2002, Ingreso Subtel N° 38.601, de 10.12.2002.
- Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante memorándum N° 417/C de 10.12.2003.
- La resolución exenta N° 1.533, de 17.12.2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, a la Ilustre Municipalidad de Maullín, para la comuna de Maullín, X Región.
- Que la resolución exenta que asignó la concesión no fue reclamada,

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura para la comuna de Maullín, X Región, a la Ilustre Municipalidad de Maullín, RUT N° 69.220.500-6, con domicilio en calle Gaspar del Río N° 85, comuna de Maullín, X Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQL-027, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de la radioemisora se indican a continuación:

Elementos de la esencia de la concesión

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura.
- Zona de servicio : Comuna de Maullín.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal y que en el perímetro de la comuna, no sobrepase los 20 dB (µV/m).
- Período de la concesión : 3 años
- Plazo inicio de obras : 30 días
- Plazo término de obras : 90 días
- Plazo inicio de transmisiones : 120 días
- Potencia máxima : 1 watt.
- Frecuencia : 107,3 MHz.

Características técnicas del sistema radiante

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ±75 KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 0,0 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Dipolo de 1/2 Onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 6 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 1,0 dB.

Ejemplo de Llamado a Concurso Público de Concesión de Radiodifusión Sonora

Nº 37.861

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 15 de Mayo de 2004

Primer Cuerpo Página 3

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

2do. Cuatrimestre de 2004

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones Nº 18.168 de 1982, llámase a concurso público para optar a ‘‘Concesiones de Radiodifusión Sonora’’, en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
1°	---	---	Alto Hospicio (*)
2°	---	Calama, Lomas Bayas, San Pedro de Atacama, Taltal, Toconao.	---
3°	Copiapó	Alto del Carmen, Huasco, Vallenar.	Alto del Carmen
4°	---	Caimanes, Cuncumen, Mauro, Tongoy.	Combarbalá (*), Coquimbo, Vicuña.
5°	Los Andes	Cabildo, Chagres, La Calera, La Ligua, Los Andes, Olmué, Puchuncaví, Quilpué, Quillota, San Felipe, Valparaíso, Villa Alemana, Viña del Mar.	El Quisco, Olmué (*), Malloa (*), Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, San Fernando (*).
6°	---	Coinco, Chimbarongo, Graneros, San Fernando.	Codegua (*), Machalí (*), Malloa (*), Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, San Fernando (*).
7°	Talca	Constitución, Culenar, Curepto, Curicó, Linares, Maule, Molina, San Clemente, San Javier, Sarmiento, Talca, Tenó.	Linares (*), Talca, Molina (*), Parral (*), Penehue (*), Retiro, Villa Alegre, Yerbos Buenas.
8°	---	Chiguayante, Curanilahue, Laja, Los Angeles, Lota, San Carlos, San Carlos de Purén, Yungay.	Bulnes (*), Curanilahue, Chiguayante (*), Chillán Viejo, Coronel, Los Angeles, Quillón (*), Santa Bárbara, Talcahuano.
9°	---	Cholchol, Los Sauces, Melipeuco, Purén, Victoria	Carahue, Collipulli, Temuco (*)
10°	Osorno	Ancud, Castro, El Alerce, Coñaripe, Contao, La Poza, Aulen, Rolecha, Llaguimán, Hualaihué, Puerto, Chauchi, Mantilhué, Manzano, Osorno	Puerto Montt (*), Puqueldón.
11°	---	---	Coyhaique
13°	---	Paine	Alhué (*), Buin, Cerrillos, Cerro Navia (*), Conchalí, El Bosque, El Monte (*), Estación Central, Isla de Maipo (*), La Cisterna, La Pintana, Las Condes (*), María Pinto (*), Paine, Pirque, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura (*), Recoleta, Santiago, San Bernardo, San José de Maipo, San Miguel, San Pedro (*), San Ramón.

De conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley Nº 18.168 de 1982, las concesiones en Mínima Cobertura pertenecientes a las comunas que figuran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2004, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hallan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley Nº 18.168 de 1982.

- Exclusión de Concurso:** De las localidades y comunas indicadas, se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el 15 de junio de 2004.
- La cantidad de frecuencias por localidad o comuna, y la potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.
- Retiro de las Bases:** Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el 18 de junio de 2004. Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el 18 de Junio de 2004 al 19 de Julio de 2004, ambas fechas inclusive.
- Valor Unitario de Venta de las Bases, según tipo de servicio al que esté concursando: (I.V.A. incluido):**

Amplitud Modulada \$ 45.000.-/Localidad
Frecuencia Modulada \$ 45.000.-/Localidad
Mínima Cobertura \$ 15.000.-/Comuna

- Pago de las Bases:** Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada localidad (y/o comuna) que vayan a postular; o un único depósito por la cantidad total (**), desde el 18 de Junio de 2004 al 19 de Julio de 2004, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente Nº 9014454 del Banco Estado a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El o los comprobantes de depósitos en original, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados en la solicitud de concesión, dentro de la carpeta de antecedentes legales.

** Cantidad total: Es obtenido de la multiplicación del valor unitario señalado en el punto 4, según el tipo de servicio, por la cantidad de localidades y/o comunas a las que postula.

- Consulta a las Bases:** La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui Nº 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.
Fecha : 21 de Junio de 2004 al 23 de Junio de 2004.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6° Piso, Santiago, Departamento Servicios de Radiodifusión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : 30 de Junio de 2004 al 19 de Julio de 2004.

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 30 de Junio de 2004.

GRACIAS A CONVENIO ENRE LA UFRO, CLINICA ALEMANA Y SSAS

Fertilización asistida para todos

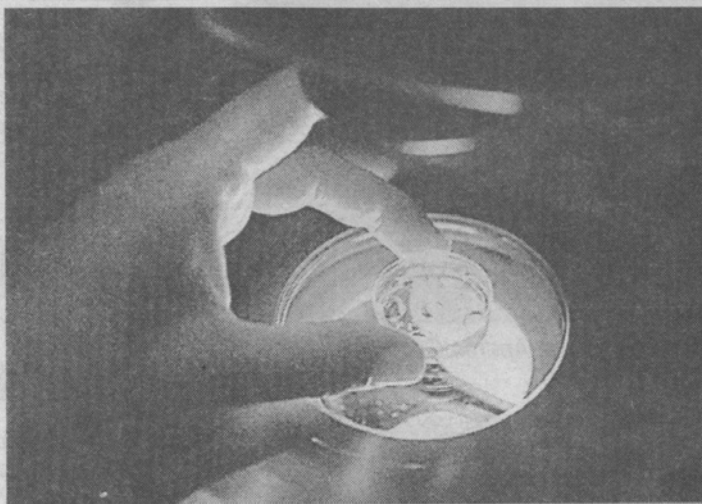
Aunque la infertilidad es un problema que no discrimina y afecta a toda la población por igual, hasta ahora sólo las parejas de nivel socioeconómico medio alto, tenían la posibilidad de acceder a un tratamiento de fertilización asistida.

Sin embargo, desde hoy y gracias a un convenio entre la Universidad de La Frontera, la Clínica Alemana y el Servicio de Salud Araucanía Sur, Ssas, todas las parejas con problemas de fertilidad -independiente de su condición socioeconómica- podrán acceder a los sofisticados tratamientos que les permitirá hacer realidad el sueño de transformarse en padres.

La alianza permitirá implementar un Programa de Fecundación Asistida en el Hospital Hernán Henríquez de Temuco, transformándose en la primera iniciativa en regiones que llevará alta tecnología al sector público de salud para que toda la población pueda acceder a estos tratamientos.

ENERO 2005

Los usuarios podrán contar con este beneficio desde enero de 2005 cuando comiencen las actividades que serán desarrolladas por médicos adscritos a las tres instituciones. Así lo anunció el académico de la Ufro, director del Centro de Biotecnología de la Reproducción (CEBIOR) y actual director del Programa de Fecundación Asistida,



La técnicas de fertilización asistida se encuentran a la vanguardia en La Araucanía.

- *El 10 por ciento de la población mundial sufre de problemas de infertilidad.*

Menos costoso

En la actualidad los costos asociados a fecundación in vitro superan los 2 millones de pesos por ciclo y se requieren al menos tres ciclos para un 80% de posibilidad de embarazo. El programa que se desarrolla gracias a este convenio se sustentará en el método de fecundación in vitro con ciclo natural (FIVcn), es decir, sin la utilización de medicamentos para la estimulación ovárica.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Aqui se inserta la Publicación del Extracto de la Solicitud de Modificación de la Concesión para los casos de Modificación de Radiodifusión Sonora, Servicios Públicos y Servicios Intermedios.

En el caso de Otorgamiento de Radiodifusión Sonora lo que se inserta es el Extracto de la Resolución que asigna la Concesión.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

